



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 619/2011 MINISTERIO DE SALUD

Nomenclador de Prestaciones de Salud.
Del: 11/04/2011; Boletín Oficial 06/05/2011

VISTO:

El Decreto N° 468/94 y los artículos 43 y 45 del Decreto [N° 208/01](#), la Resolución [N° 112-MSGC/08](#), la Resolución [N° 498-MSGC/08](#), la Resolución [N° 3843-MSGC/09](#), y el Expediente N° 1576524/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 468/94 se facultó a la Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;

Que los artículos 43 y 45 del Decreto [N° 208/01](#) encomendaron a la Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores;

Que por Resolución [N° 112-MSGC/08](#) se ratificó la conformación de dicha Comisión Permanente;

Que la mencionada Comisión presentó la propuesta de actualización de los módulos y de los aranceles por las prestaciones de salud;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en la Ley N° 1218.

Por ello, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto N° 468/94,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Nomenclador de Prestaciones de Salud que como Anexo forma parte integral de la presente.

Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General Sistemas Informáticos y a la Dirección Operativa Relaciones con Entes Financiadores. Cumplido archívese.

Lemus

